"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 037-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 14 de marzo del 2024

VISTOS:

El Acta de Revisión de Documentos de Ejercicios Anteriores para Reconocimiento de Deuda, de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el Informe Nº 003-2024-CONT-MDC/GGGG, el Informe Nº 0051-2024-OPyP-GM-MDC/JJAH, la Opinión Legal Nº 036-2024-MDC/OAL, ***sobre Reconocimiento de Deuda pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2018 y 2023, a cargo de la Municipalidad Distrital de Cotabambas****, y;*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680. 26607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público Nº 1440, el artículo 7 inciso 7.3. señala que: ***"El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad";***

Que, la misma ley citada en el párrafo anterior en el artículo 8, señala que: ***"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";***

*Que, los numerales 43.1 y 43.4 del artículo 43 de la Ley Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "****43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.4 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería. Así mismo, el numeral 36.4 del artículo 36 de la ley antes mencionada, señala los supuestos de gastos***

devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 28 establece que: ***"28.1 El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. 28.2 El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha";***

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, denominado "Gestión de Pagos" señala que: ***"(...) 17.2. El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. (...)";***

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; señala que: ***"El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".*** *El artículo 3 del Reglamento, establece que:* ***"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".*** *Asimismo, el artículo 4 del reglamento, estableció que:* ***"Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contrarios con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos";***

Que, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, en su artículo 8 y siguientes, establece que documentos son los que sustentan devengados, como se formaliza y cuanto se da el mismo al ser posterior al periodo del compromiso entre otros aspectos. Así mismo, es preciso señalar que el reconocimiento de deuda es una

figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en SIAF en el ejercicio anterior respectivo, conforme se indica en el artículo 10 que: ***"10.1 El Gasto Devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP en el mes autorizado";***

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0180-2024- de fecha 16 de enero de 2024, se resuelve la "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA", para la realizar la revision evaluaciòn y determinar documentariamente la deuda exacta por tipo de gasto y rubro de las órdenes de compra, servicio y otros que correspondan, conforme los procedimientos que señala la normativa vigente.

Que, mediante el Acta de revision de documentos de Ejercicios Anteriores para reconocimiento de deuda, de fecha de 29 de febrero de 2024, la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, que de conformidad a sus atribuciones, proceden evaluar los expedientes referidos a Ordenes de Compra, Servicios y Planillas de pago, a cargo de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y 2023, en el que se otorga CONFORMIDAD y VIABILIDAD de reconocimiento de deuda y pago correspondiente, por un monto de Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 58/100 soles (188,385.58), conforme al siguiente detalle:

RELACION DE EXPEDIENTES DE INVERSION -2023

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DOC	NRO DOC	INFORME	DETALLE	OBESERVACIONES	MONTO	RUBRO
1	EMPRESA CONTRATISTA UNIVERSAL VALENCIA E.I.R.L.	O/C	172	INFORME Nº 052-2024-MEC/GDTIP	ADQUI. DE ARENA GRUESA, PIEDRA CHANCADA DE 1/2	NINGUNA	133,346.00	18
2	CUBA ANDIE ALMIR ADERT	O/S	552	INF. Nº 052-2023-MC/UF-JCTR	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION	NINGUNA	19,800.00	18
3	AAA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	O/S	498	INF. Nº 067-2023-MDC/UF-JCTR	ELABORACION DE ESTUDIO DE PPREINVERSION, MEJORAMIENO Y AMPLIACION	NINGUNA	33,984.00	18
4	PLANILLA CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIMIENTO RECREACIONAL Y CULTURAL EN EL SECTOR DE CHINCHAYCHUPA DEL CENTRO POBLADO DE COTABAMBAS - META 035 MES DE NOVIEMBRE	PLANILLA	SIAF 173	INF. Nº 029-2024-ERAHQ-OT-GM-MDC/C	QUE DICHO DEPOSITO NO FUE COBRADO EN LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS A LA LEY, POR LO QUUE SE EVIDENCIA EN LA MISMA CONSTANCIA EL ESTADO DE DICHO PAGO COMO CADUCADO	NINGUNA	1,255.58	18

Que, mediante Informe N° 003-2024-CONT-MDC/GGGG, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el C.P.C. Gerson German Gamarra Garrido, Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, remite el Acta de revision, que aprueba la viabilidad de los expedientes para reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 0051-2024-OPyP-GM-MDC/JJAH de fecha 29 de febrero del 2024, el C.P.C. Jhon Jamit Alvarez Huamanì, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, para reconocimiento de deuda pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2018 y 2023, correspondientes a Ordenes de Compra, Servicios y Planilla de remuneracion, por el monto de Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 58/100 soles (188,385.58);

Que, mediante Opinión Legal Nº 036-2024-MDC/OAL, de fecha 11 de marzo del 2024, el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico, opina por la PROCEDENCIA de reconocimiento de Deuda, de los servicios anteriores por el monto de Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 58/100 soles (188,385.58);

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO CRÉDITOS DEVENGADOS Y AUTORIZAR EL PAGO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, *por la suma total de* ***S/. 188,385.58 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 58/100 soles),*** *correspondiente al año fiscal 2018 y 2023, a cargo de la Municipalidad Distrital de Cotabambas,conforme al Acta de VIABILIDAD de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:*

ITEM	DOC.	N° O/C - O/S y/o DOC.	PROVEEDOR	DESCRIPCION DE SERVICIO	MONTO	RUBRO
1	O/C	172	EMPRESA CONTRATISTA UNIVERSAL VALENCIA PANIAGUA E.I.R. L	ADQ. DE ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCACHA DE 1/2	S/. 133,346.00	18
2	O/S	552	CUBA ANDIE ALMIR ADERT	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE- INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORODUCTIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN EL DISTRITO DE COTABAMBAS	S/. 19,800.00	18
3	O/S	498	AAA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C	ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICA TECNICA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAMBURCO DEL DISTRITO DE COTABAMBAS	S/. 33,984.00	18
4	PLANILLA DE REMUNERACIÓN DEL REGIMEN 728	SIAF 1732	ZEA SANCHEZ LUZ CLARITA	CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL Y CULTURAL EN EL SECTOR SECTOR DE CHINCHAYCHUPA DEL CENTRO POBLADO DE COTABAMBAS META 035- MES DICIEMBRE – POR COBRO CADUCADO	S/. 1,255.58	18
					S/. 188,385.58	

ARTÌCULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Tesorería, la verificación y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Tesorería y demás Áreas Administrativas para su estricto cumplimiento de lo dispuesto.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR *a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Entidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.:
- Contabilidad.
- Presupuesto
- Tesorería
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS
Adm. Rony Segura Villegas
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23963829